



## RESOL. EXTA. N° 431/

SAN ANTONIO, 23/05/2017

### VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. Luckner MINTIS, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

### RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Sr. Luckner MINTIS, **Agrupación Socio-Cultural Haití-Chile**, para realizar un Acto según se indica:

**NOMBRE** : "DIA DE LA PATRIA"

**MOTIVO** : Celebración del día de la patria de HAITI

**FECHA** : Jueves 25 de Mayo 2017

**HORA** : Desde las 18:00 y las 20:00 hrs.

**RECORRIDO:** Calle El Molo, calle Antofagasta y calle Independencia hasta llegar al Gimnasio José Rojas Zamora.

2. El Sr. Luckner MINTIS, Ced. de Id. N° 25.521.429-2 organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MANUEL VILLATORO JEREZ**

Gobernador Provincial

### DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros (Mayor Edgardo Salas)
2. Interesados (997739588)
3. I. Municipalidad de San Antonio
4. Archivo Asesoría Jurídica.
5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC/vvm